



Resolución Ministerial

N° 0065 -2024-MIDAGRI

Lima, 01 ABR. 2024

VISTOS:



El Memorando N° 0684-2024-MIDAGRI-SG/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego al 2030, y el Informe Legal N° 0352-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministerios tienen entre sus funciones, dirigir el proceso de Planeamiento Estratégico Sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0001-2024/CEPLAN/PCD, dispone, entre otros, que el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de un Ministerio, entendido como organismo del Poder Ejecutivo que comprende uno o varios Sectores; orienta las intervenciones públicas del Sector o Sectores, y su implementación involucra a los tres niveles de gobierno, según sus funciones y competencias, a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); asimismo, en los numerales 18.2 y 18.3 del citado artículo, señala que es elaborado por el Ministerio rector de un Sector o conjunto de Sectores, es



aprobado por el Titular del Ministerio y se formula con un horizonte temporal de diez (10) años, tomando como referencia los hitos del PEDN, 2030, 2040 y 2050;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM establece la articulación de los Planes Estratégicos con el PEDN al 2050, y señala que los Sectores formulan y aprueban el PESEM articulados al PEDN al 2050, en un plazo no mayor de trescientos treinta (330) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo; sin embargo, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 112-2023/CEPLAN/PCD, se dispuso la ampliación excepcional de plazo para la formulación y aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, hasta el 31 de marzo de 2024, plazo que aplicable a todos los Sectores del Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional; y, posteriormente el CEPLAN y mediante Comunicado N° 0007-2024/CEPLAN, dispone, entre otros, que el plazo máximo para la formulación y aprobación del PESEM, es el día 01 de abril de 2024;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial", la misma que tiene como objetivo, establecer y detallar la metodología para el proceso de formulación del PESEM, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, actualmente el Sector Agrario y de Riego, cuenta con un Plan Estratégico Sectorial Multianual actualizado PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0602-2016-MINAGRI, cuya ampliación del horizonte temporal es al 2027, según Resolución Ministerial N° 0166-2022-MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2023-MIDAGRI se formaliza el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Agrario y de Riego 2023-2030, y mediante Resolución Ministerial N° 0015-2023-MIDAGRI modificada con Resolución Ministerial N° 0204-2023-MIDAGRI, se crea, entre otros, el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo Sectorial de Planeamiento Estratégico del Sector Agrario y de Riego" con el objeto de elaborar la propuesta de Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector





Resolución Ministerial

N° 0065 -2024-MIDAGRI

Lima, 01 ABR. 2024

Agrario y de Riego 2023-2030; cuya vigencia fue hasta el último día útil del mes de diciembre 2023;



Que, posteriormente con Resolución Ministerial N° 0027-2024-MIDAGRI, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo Sectorial de Planeamiento Estratégico del Sector Agrario y de Riego" con el objeto de formular la propuesta de Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego al 2030;



Que, el literal b) del artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, elaborar el Plan Estratégico Sectorial Multianual;



Que, mediante el Memorando N° 0684-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa conformidad y remite el Informe N° 111-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA, de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual concluye que corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego al 2030, el mismo que se encuentra articulado al PEDN al 2050, formulado conforme a las disposiciones establecidas por la "Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial", validado por el Grupo de Trabajo Sectorial de Planeamiento Estratégico del Sector Agrario y de Riego, según Acta N° 002-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-ST/GTS;



Que, mediante el Oficio N° 000331-2024-CEPLAN-DNCP, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico remite al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe Técnico N°D000007-2024-CEPLAN-DNCPPESEM, a través del cual concluye que el proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego al 2030, cumple con lo dispuesto en la "Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2023/CEPLAN/PDC por lo que emite opinión técnica favorable, recomendando



que el sector ambiental continúe con los trámites correspondientes para la aprobación del proyecto de PESEM mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, dada la relevancia del PESEM como instrumento de gestión agraria, se ha visto por conveniente aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego al 2030;

Con el visado del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego 2024-2030, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y sus Organismos Públicos Adscritos, alineen sus respectivos documentos de gestión a los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego 2024-2030, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0602-2016-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector





Resolución Ministerial

N° 065 -2024-MIDAGRI

Lima, 01 ABR. 2024

Agricultura y Riego, y la Resolución Ministerial N° 0166-2022-MIDAGRI que dispone la ampliación del horizonte temporal al 2027.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, el mismo día de publicación de la Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

